
LAS SALINAS DEL REINO DE JAÉN EN LA EDAD MEDIA Y MODERNA

ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA

Universidad de Granada

Los trabajos de investigación desarrollados por el profesor Tomás Quesada en los últimos años se centraron en el tema de la sal y las salinas de Andalucía en la Edad Media en el marco del Proyecto de Investigación “Las salinas de Andalucía Oriental: estudio Histórico y Arqueológico”¹ con el que pude colaborar estrechamente tanto en los trabajos de campo como de archivo, gracias a una beca de investigación financiada con los fondos de dicho proyecto.

Por tanto me encuentro obligado a realizar una exposición de parte de los resultados que habíamos obtenido tras varios años de trabajo, resultados de los que por otra parte soy deudor del profesor Quesada al que también debo el haber podido continuar con mi trabajo de investigación, a pesar de su ausencia. Pero no sólo de los resultados taxonómicos derivados del Proyecto de Investigación sino también de algunos planteamientos teóricos que se expondrán en este artículo.

Éste es el sentido de mi aportación a su homenaje, el reconocimiento público que le debo aunque, si bien gran parte de la información que he utilizado ha sido gracias a mi colaboración en sus trabajos, los errores que pudieran derivarse de éste deben ser asumidos individualmente.

Dicho esto, en el presente artículo vamos a abordar la problemática de las salinas del Reino de Jaén en la Edad Media y Moderna, en primer lugar por ser una región en la que son muy abundantes los yacimientos salineros que han sido explotados históricamente además de presentar una serie de peculiaridades derivadas del propio desarrollo histórico del Alto Valle del Guadalquivir, desde el siglo XIII hasta el XVI, que las dife-

1. Proyecto financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia CICYT PB92-0955 “Las Salinas de Andalucía en la Edad Media. Estudio Histórico y Arqueológico”.

rencia del régimen de las salinas castellano-leonesas. En segundo lugar, el marco cronológico llega hasta el siglo XVI ya que disponemos de abundante información sobre las salinas que hacen referencia no sólo a su uso y fiscalización hasta la reforma de Felipe II, sino también a las formas de trabajo tradicionales.

Por tanto de la documentación generada en los momentos previos a las reformas filipinas podemos inferir indirectamente la situación en la que se encontraban en la Edad Media, algo similar a lo que sucede en el siglo XIII con la documentación generada tras la conquista del Valle del Guadalquivir por Fernando III con respecto a la época inmediatamente anterior, la andalusí y almohade.

En otro sentido, uno de los objetivos en los que siempre incidía el profesor Quesada, el análisis arqueológico de los espacios productivos que son los centros salineros, se ha intentado abordar parcialmente si bien a falta de algunos datos hemos preferido dejarlo para trabajos posteriores.

Finalmente, por diversas razones no todos los apartados de este trabajo han tenido el mismo tratamiento ya que no disponemos del mismo volumen de documentación para todos ellos, como por ejemplo para los señoríos laicos, siendo excluido de este trabajo el estudio de las salinas del concejo de Jaén, estudio que ya fue abordado parcialmente en el año 1983² y recientemente por el profesor Quesada³.

1. Marco geográfico y geológico

Las tierras que conforman el Reino de Jaén se corresponden con la actual provincia del mismo nombre, presentando una serie de características tanto geomorfológicas como geológicas que han condicionado notablemente su desarrollo histórico. En el caso de las segundas podemos afirmar que su importancia es notable pues en el mismo se desarrollan los cambios morfológicos sobre los que incide la acción del hombre además de ser fundamental para conocer las posibilidades económicas de un espacio físico concreto.

Por otra parte, históricamente las tierras de la actual provincia de Jaén se han caracterizado por su función de paso y vía de comunicación en dirección Sureste-Noreste, entre la Baja Andalucía y la Alta Andalucía, para pos-

2. CASTELLANO GUTIÉRREZ, A.: "Las salinas de Jaén: contribución al estudio de la sal en Andalucía Medieval", *Cuadernos de Estudios Medievales*, VIII-IX, Granada, 1983, pp. 157-167.

3. QUESADA QUESADA, T.: "Las salinas de la tierra de Jaén a finales de la Edad Media (ss. XIV-XVI)", *Journal of salt-history*, 4, Berenkamp, 1996, pp. 5-33.

teriormente conectar con el Levante peninsular; y en dirección Norte-Sur, entre Andalucía y la Meseta⁴.

Este carácter de vía de comunicación viene determinado por su configuración física y sus principales unidades estructurales que son:

1.—El Alto Valle del Guadalquivir que forma la Depresión Bética.

2.—El conjunto tectónico de Sierra Morena.

3.—Los Frentes Externos de las Cordilleras Béticas al Sur y al Este (el Prebético, el Subbético y el Intermedio).

Así, el eje geográfico de toda la región es el Alto Valle del Guadalquivir que forma una cuña orientada de noreste, en su parte más estrecha, al suroeste, abriéndose hacia el Valle Medio del Guadalquivir⁵. Forma el conjunto conocido como la Campiña de Jaén, tanto Oriental como Occidental sobre la que se eleva la Loma de Úbeda y queda delimitada en su borde septentrional por el sistema formado por Sierra Morena, al Este las Sierras de Segura, Cazorla y las Villas, y al Sur por la Serranía de Mágina y todo el conjunto de las Subbéticas que separan las provincias de Córdoba y Granada de Jaén.

El mayor volumen de salinas que estudiamos se encuentran en la Campiña siendo de distinto origen con respecto a las que se encuentran en los piedemontes de las distintas sierras. En este sentido, la Depresión del Guadalquivir o Depresión Bética tiene su origen en una prefosa alpina abierta hacia el Atlántico y de forma triangular, la cual recibió los aportes sedimentarios por efectos gravitacionales de las distintas elevaciones que la rodean. Geológicamente se asienta sobre el sustrato paleozoico a excepción de su parte más oriental en donde lo hace sobre el Triásico, configurándose tal como la conocemos a partir del Mioceno Medio con una diferenciación clara entre la Unidad Autóctona y la Unidad Alóctona. Esta última es la que más nos interesa pues se corresponde con la Unidad Olistostrómica⁶ formada durante el Mioceno Medio debido al desplazamiento de materiales deposicionales desde las cordilleras Béticas hacia la prefosa alpina, abundando en su composición olistolitos de sales y yesos del Keupper, por lo que son muy abundantes los cursos de agua salobre y lagunas saladas como las del Hituelo y de los Naranjeros.

4. MACHADO SANTIAGO, R. y ARROYO LÓPEZ, E.: "El territorio y el hombre (análisis geográfico). Jaén", en *Historia de Jaén*, Jaén, 1982.

5. HIGUERAS ARNAL, A.: *El Alto Valle del Guadalquivir*, Zaragoza, 1961.

6. PERCONIG, E.: "Sur la constitution géologique de l'Andalousie occidentale en particulier du bassin de Guadalquivir (Espagne méridionale)", *Livre a la mémoire du Prof. Fallot*, Paris, 1960-1962, pp. 229-256.

Por otra parte, las salinas ubicadas en las proximidades de los conjuntos montañosos de las Subbéticas (Mágina, Segura, Cazorla y Las Villas) si bien tienen un origen geológico similar, su presencia está estrechamente ligada a los procesos de la orogenia alpina que someten a fuertes tensiones el sustrato geológico más próximo a la Depresión Bética, elevando masas de sales que en contacto con acuíferos afloran a la superficie en forma de arroyos salados. Un ejemplo de esto último lo tenemos en Sierra Mágina en donde este efecto aludido genera unas fosas tectónicas transversales en dirección suroeste a noreste, como las Fosas de Bedmar y Torres, en las cuales son frecuentes la resurgencia de aguas saladas explotadas como salinas.

Situación similar es la que se produce en la Loma de Úbeda con todas las salinas de los concejos de Úbeda y Baeza. Finalmente en el conjunto tectónico de Sierra Morena, como borde de la meseta elevado por la orogenia alpina y suavizado posteriormente por la erosión, no se dan las condiciones adecuadas para que existan explotaciones salineras pues su sustrato geológico, al igual que el de la Meseta, es el Paleozoico.

2. Las salinas del Reino de Jaén

Como ya hemos visto, la provincia de Jaén se nos muestra como un espacio físico de transición entre la Meseta y el valle del Guadalquivir y los conjuntos geomorfológicos de Andalucía oriental. Su desarrollo histórico está condicionado en parte por esto además de la riqueza que presentan sus tierras, lo cual ha permitido que cuente con una importante red de poblamiento desde la prehistoria, siendo bien conocido el ibérico y romano, además del medieval.

Por lo que respecta a este último, se conocen gran número de asentamientos altomedievales y andalusíes diseminados por toda la Campiña además de en las sierras limítrofes, como en Sierra Mágina. En este sentido contamos con abundante información proveniente tanto de la documentación escrita como de la arqueológica para definir el poblamiento existente en el momento de la formación del Reino de Jaén.

La base del mismo es la cora de *Ŷayyān*, división administrativa y militar que se establece en al-Andalus a partir del asentamiento de los ainad sirios en el siglo VIII de mano de *Abū-l-Jaṭṭār*, aunque no todas quedan definidas con claridad.

Esto es lo que sucede con la cora de *Ŷayyān* ya que se encontraba entre las de Córdoba, *Ilbīra*, la de Calatrava y la de *Tudmīr*, fluctuando grandes zonas territoriales entre éstas y la de *Ŷayyān* en distintos momentos históricos. Así, gran parte de la campiña occidental de Jaén se encontraba adscrita a la cora de Córdoba en el siglo IX, y posteriormente la de Calatrava, con el

campo de Montiel y Alcaraz, también pasó a depender administrativamente de Jaén tras la conquista de Toledo en 1085 por Alfonso VI⁷.

Al-Rāzī, en la primera mitad del siglo X, en su descripción que hace de al-Andalus destaca el distrito de ʿĪyān⁸, pero los datos más significativos los aporta el geógrafo oriental al-Muqaddasī⁹, también del siglo X, al referir los distritos de la cora de Córdoba, siendo la mayor parte de los mismos de Jaén, tales como Wādī ʿAbd Allāh, además de hacer referencia a otros ubicados en la campiña como Bilāṭ Marwān y Mamlūḥa o “Salada”¹⁰ que se abastecen de agua por medio de pozos, de los cuales muchos serían salados como en este último lugar tal como su nombre indica.

Ibn Ḥayyān¹¹ también hace referencia a Jaén cuando relata las distintas campañas para someter a los rebeldes que durante todo el siglo IX se sitúan al margen del poder emiral y que a su vez tienen su origen en los momentos de la conquista, cuando grupos de población indígena se refugian en los montes huyendo del proceso feudalizante en el que se encontraban inmersos¹², uniéndose en estos momentos a la revuelta encabezada por Ibn Ḥafsūn, quedando por tanto al margen del poder emiral manifestado de forma evidente en la ausencia de tributación por parte de éstos, tal como se expresa en el relato de Ibn Ḥayyān en donde se destaca la cuestión del pago del tributo y su ausencia.

Ésta es la situación en la que se encuentran los castillos de Mantiša, Muntulun y varias fortificaciones de los banū Hābil que se sometieron durante el gobierno de ʿAbd Allāh, entrando en “obediencia y pago de tributos”¹³ para sublevarse posteriormente durante el califato, junto con otros como Saʿīd ibn Hazil, situado en las proximidades de Mārtuš. Esta situación se mantiene durante todo el siglo IX y principios del X con constantes altibajos, siendo esta última población la primera en reconocer la autoridad de ʿAbd al-Raḥmān III a finales del 912, siguiéndole a este hecho la primera campaña militar en Jaén del 913 por la Campiña, conocida como la “campa-

7. VALLVÉ, J. *La división territorial de la España musulmana*, Madrid, 1986.

8. AGUIRRE SÁDABA, F. y JIMÉNEZ MATA, M.C., *Introducción al Jaén islámico (estudio geográfico-histórico)*, Jaén, 1979.

9. AL-MUQADDASĪ, *Description de l'Occident musulman au IV=X siècle*, ed. y trad. por PELLAT, Ch., 1906.

10. VALLVÉ, J. *La división territorial*, p. 281.

11. GUARAIEB, J. “Al-Muqtabis de ibn Ḥayyān”, *Cuadernos de Historia de España*, XIII-XXII.

12. ACIÉN ALMANSA, M., “Poblamiento y fortificación en el sur de al-Andalus. La formación de un país de ḥuṣūn”, *III Congreso de Arqueología Medieval Española*, I, Oviedo, 1989.

13. GUARAIEB, J. “Al-Muqtabis de ibn Ḥayyān”, *op. cit.*, XV, p. 157.

ña de Monteleón". Queremos destacar dos datos importantes, uno es la existencia de un rebelde que actúa en la campiña, sin precisar más, cuyo nombre es el de ʿUmar b. Maḍam al-Hetruli que "fue conocido por al-Mallāḥī y era un beréber de la aldea de al-Mallaḥat"¹⁴, y que hace referencia como su propio nombre indica a las explotaciones salineras existentes en la zona, siendo identificada su área de actuación con el asentamiento altomedieval de Peñaflor por su proximidad a las salinas de Don Benito, pero que creemos que podía actuar y ubicarse tanto en esta zona como en el área más occidental de la campiña en donde también son muy frecuentes las explotaciones salineras, sin que podamos ni desmentir esta afirmación ni proponer otra sino únicamente llamar la atención sobre este aspecto y la importancia que por estas fechas debió tener la explotación de la sal en la región.

La otra cuestión es la que se deriva de los resultados de las campañas de ʿAbd al-Raḥmān III por la campiña por la que desaparecen estos asentamientos de altura y la población se concentra en unos puntos concretos, como en Arʿyūna, Qaṣṭalla, Mārtuš, ḥiṣn Bulkūna, y Qarsis.

Por otra parte la zona más oriental de Jaén estaba ocupada por el distrito de Quesada y Šaqūra que englobaba toda la Sierra de Segura, la parte noroccidental de Murcia y zonas de la actual provincia de Albacete, como el importante centro salinero de Socovos en donde se rebeló ibn Hamusk contra los almorávides en 1144.

La descripción que hace de la zona al Zuhrī destaca por ser una región fértil pero especialmente rica en ganadería, estando poblada con 300 alquerías y 33 castillos entre los que destaca el de Šaqūra y el ḥiṣn Furnūs. Durante el siglo XI se encuentra bajo influencia de los ziríes y es tomada por los almorávides en 1091.

Éstas son algunas de las referencias que aportan las fuentes árabes sobre el reino de Jaén. Pero no son los únicos datos con los que podemos contar ya que los aportados por la arqueología, especialmente los referidos a la organización del poblamiento en ʿYayyān, las distintas unidades naturales de la cora muestran una situación distinta en cada una de las mismas.

No es nuestro objetivo en este trabajo realizar un análisis de los modelos de poblamiento pero podemos afirmar que la reorganización del territorio que supone la política califal y el modelo de poblamiento andalusí se mantiene sin grandes cambios hasta el siglo XII y principios del XIII.

De esta forma, las fuentes árabes aportan pocos datos para poder abordar la cuestión de las formas de explotación de las salinas durante toda esta época, salvo algunas referencias aisladas, pero la aportación de la arqueología,

14. GUARAIEB, J. "Al-Muqtabis de ibn Ḥayyān", *op. cit.*, XIV, p. 180.

especialmente los datos obtenidos del análisis del poblamiento, datos que por otra parte son cualitativamente distintos, muestran la importancia de ciertos centros salineros en la organización espacial del poblamiento con respecto a los recursos naturales como sucede con las salinas de Don Benito ¹⁵ en el arroyo Salado de Torrequebradilla, las de Valdeutiel en el arroyo de Mingo Yuste o las del Pozo de los Mozos en el arroyo de las Nueve Vueltas.

Por otra parte el siglo XIII supone su incorporación a la corona castellana de distintas formas ya que amplios territorios en la zona Occidental son concedidos a la Orden militar de Calatrava, abriéndose hacia el curso medio y bajo del Guadalquivir; a la Orden de Santiago en la zona de la Sierra de Segura; al Adelantamiento de Cazorla, señorío eclesiástico del arzobispado de Toledo; creando grandes concejos realengos, como el de Jaén o Arjona, y finalmente con la formación de señoríos laicos en las zonas más periféricas a los concejos y territorios de las órdenes militares en estrecha conexión con la primera línea de frontera.

Dadas las características geológicas expuestas con anterioridad la existencia de cursos de agua salada susceptibles de ser explotados como salinas en todos y cada uno de estos territorios es algo usual, pero condicionado por el proceso de Reconquista podemos hablar de un tratamiento específico de las salinas con respecto a la situación existente en el resto de la corona. Así en los primeros momentos predomina el desconocimiento de la potencialidad económica de las tierras incorporadas, especialmente en lo que se refiere a las salinas.

En este sentido se explica como en los distintos privilegios que otorga Fernando III a las órdenes militares no se mencionan las salinas a pesar de ser regiones eminentemente salineras o en las que se ubican centros salineros estratégicos.

Cuando concede la villa de Martos a la orden de Calatrava lo hace de la siguiente forma:

“Dono itaque vobis, et concedo illud castrum quod dicitur Martos cum domibus, terris cultis, et incultis, vineis, montibus, rivis, fontibus, aquis, pratis, pasquis, et cum omnibus terminis” ¹⁶.

Y lo mismo podemos decir cuando otorga las heredades de Bexixar, en término de Baeza, y los castillos de Susana, Locubín y Alcaudete a los calatravos en donde sabemos que posteriormente se produce sal ¹⁷.

15. SALVATIERRA, V., AGUIRRE, F.J., CASTILLO, J.C.: “El poblamiento islámico en la Campiña de Jaén”, *Investigaciones Arqueológicas en Andalucía. 1985-1992. Proyectos*. Huelva, 1993

16. MARCOS BURRIEL, A.: *Memorias para la vida del Santo Rey*. Ed. de MANUEL, M. Madrid, 1800, p. 366

17. MARCOS BURRIEL, A.: *Memorias para la vida del Santo Rey...*, p. 386, 450 y 481.

Pero cuando la existencia de salinas es conocida, aunque el rey se había reservado su posesión y renta, de la misma forma que avanza el proceso reconquistador éstas son donadas, como por ejemplo las salinas de la ciudad de Córdoba a su obispado en 1238 y las de la villa de Segura a la Orden Militar de Santiago, en 1243.

Esta situación no sólo se da en las tierras de Jaén sino que también se reproduce en otras zonas, como por ejemplo la donación de las salinas de Cartagena en 1246 y en Murcia, en 1266 cuando Alfonso X otorga a los pobladores el fuero de Sevilla y otras mercedes, reservándose sin embargo el derecho sobre las salinas y la sal en los siguientes términos:

“E otrossi, retenemos por nos todas las salinas que son en el regno de Murcia, et la sal que venga toda a nuestros alfolis, et de lo que troxieren los omnes que lo ouieren de ueer por nos por arrendamiento o en otra manera qualquiere lo que uiniere a la cibdad de Murçia (...)”¹⁸.

Aunque unos años más tarde, en 1272 concede por merced real al concejo murciano las salinas, estableciendo la obligación de vender la sal en la ciudad y realizar un repartimiento de la sal con un precio fijo:

“E otrossi, porque el conceio nos lo pidio por merçed, otorgamos que el nuestro almoixeriffe o el que ouiere de ueer las nuestras salinas por nos, que den en las salinas a los uezinos de Murcia el cafiz de la sal, que faze quatro fanegas toledanas, por un sueldo de dos dineros nuevos en saluo a los que alla quisieren enuiar por ella a su cuesta et a su mission”¹⁹.

Por tanto, si bien en el resto de Castilla la renta generada por la posesión y explotación de las salinas pertenece al rey, en Jaén queda al margen de la legislación vigente y así en 1338 en el Ordenamiento de Alfonso XI la regulación que se hace tanto de la renta como la supresión de los albareros y fijación de los precios, sólo se aplica al norte del puerto del Muradal²⁰.

Efectivamente, en Andalucía, especialmente en el Alto Valle del Guadalquivir, el Ordenamiento no tiene efecto, e incluso el propio Alfonso XI concede en privilegio la posesión de salinas unos años antes del citado Ordenamiento, como en el caso de Tíscar que es donado el 28 de noviembre de 1335 a la villa de Úbeda para instalar cincuenta repobladores “con sus términos, e con montes e con fuentes e con rios e con pastos, bien e complidamente, ansy

18. Archivo Municipal de Murcia (en adelante A.M.M., Privilegios originales, núm. 1, en *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia, I. Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, 1963, p. 18

19. A.M.M., Privilegios originales, núm. 90, en *Colección de documentos para la historia del Reino de Murcia*,..., p. 71

20. A.G.S. Diversos de Castilla. leg. 4, doc. 5.

como los ha de auer deve, e con huertas e olivares e vinnas e salinas”²¹; o en el caso de la compra del castillo de Albánchez por parte del rey y del concejo de Úbeda, también con sus salinas, en 1338²², situación que no debe parecernos excepcional en el contexto citado del establecimiento de la frontera con Granada y la repoblación de estos territorios.

Ante esta situación, las salinas del reino de Jaén se encuentran bajo la jurisdicción de distintas entidades señoriales, laicas o eclesiásticas, y concejiles variando en algunas ocasiones su régimen de explotación que se desarrolla en el marco del señorío jurisdiccional.

Así, veremos cada una de estas unidades territoriales de forma separada y las salinas que se encuentran dentro de las mismas exceptuando, como ya hemos indicado, las salinas del concejo de Jaén.

2.1. *El adelantamiento de Cazorla*

El Adelantamiento de Cazorla es un señorío eclesiástico originado en el marco de los avances territoriales del siglo XIII, por la actividad bélica del arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada tras las campañas de 1224-1227 y la donación que hace Fernando III de la villa de Quesada en enero de 1231, conquistada en la primavera del mismo año, con toda una serie de alquerías y castillos que enumeran los distintos documentos, nacido por otra parte con vocación de expansión hacia la frontera del sector granadino de Baza.

El núcleo primitivo del Adelantamiento es el formado por los castillos de Pilos, Toyam, Lacra, Agosno, Fonte Juliani, Turribus de Lacu, Ficu (Fique), Aulaula, Areola (La Iruela), Duobus Germanis, villa Montini, Nubila, Castorla (Cazorla), Concha y Chelis²³ a los que se les une posteriormente Iznatoraf en 1243, incorporación que por otra parte no se realiza como los lugares citados con anterioridad ya que su vinculación al Adelantamiento es producto del trueque con Fernando III por la ciudad de Baza hasta que ésta fuese conquistada pues con anterioridad había sido otorgada por privilegio regio al primado de la sede de Toledo. La imposibilidad de su conquista hizo que la situación se perpetuase y consolidase.

Finalmente en 1257 se le unen Cebas, Cortes y Peal de Becerro quedando de esta forma más o menos configurado el territorio del Adelantamiento de Cazorla.

21. A.Ch.GR., 513, leg. 2.532, pieza núm. 1. Traslado de privilegio rodado.

22. RODRÍGUEZ MOLINA, J. *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda II (siglo XIV)*, Granada, 1994, doc. 64.

23. GARCÍA GUZMÁN, M.^a C.: *El Adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1985, pp. 99-100.

Así, ocupa gran parte del pie de monte meridional de la Sierra de Cazorla y parte del valle del Guadiana Menor, zonas en las que son muy frecuentes los afloramientos de cursos de agua salada.

De hecho dentro de sus términos existen salinas en Quesada, Toyam (Toya), Concha (Cuenca), Chelis (Chillar) y Peal de Becerro, creándose a lo largo de la Baja Edad Media conflictos con el concejo de Úbeda por la posesión de algunas de éstas, concretamente por las de Cuenca²⁴, dependientes de Tíscar, y que habían sido donadas al concejo por Alfonso XI en un privilegio que tiene por fecha el 28 de noviembre de 1331²⁵:

“damos vos el nuestro castiello e villa de Tyscar ques çerca del vuestro lugar de Quesada, que lo ayades por vuestro lugar por vuestro termyno por juro de heredad para// siempre jamas para fazer de el y en el asi como de vuestro lugar y vuestro termyno. E vos que guardedes de el el nuestro sennorio en nuestro serviçio e no hagades del guerra y paz y nos acorrades en el y dado y pagado a nos y a los reyes que reinaran despues de nos en Castiella y en Leon, y damos vos lo con todos sus termynos y con montes y con fuentes y con rios y con pastos bien y cumplidamente, asy como los ay y aver deve y con huertas y olivares e viñas e salinas e con syerras y con llanos y con todos quantos derechos ha e aver deve (...)”²⁶.

Como podemos ver la concesión de las salinas se hace en un momento en el que la política de Alfonso XI se encamina al control de la renta de las salinas castellanas, por lo que la citada donación sólo se entiende en el contexto de la reconquista y del establecimiento de la frontera.

Posteriormente, según el pleito mantenido entre Úbeda y Quesada, las salinas son explotadas por el concejo de Quesada hasta que a finales del siglo XV son restituidas y aparecen como parte integrante del concejo de Úbeda.

Los restos materiales de estas salinas existen en la actualidad en el término de Hinojares (Jaén) y son conocidas con el nombre de Salinas del Mesto Viejo, situadas en el curso del Arroyo Salado, presentando una complejidad estructural que puede ser debido a su uso en distintos momentos históricos, con tres aterrazamientos de la pendiente. La alberca calentador se encuentra en el punto más alto del sistema, desde donde se distribuye la salmuera a las piletas existentes en los aterrazamientos, presentando éstas una variedad tipológica que destaca por la existencia de piletas

24. A.Ch. GR., 513/ 2532/ 1. Pleito entre Úbeda y Quesada por las Salinas de Cuenca.

25. La fecha de este traslado existente en la Chancillería de Granada no coincide con la transcripción realizada por J. de M. CARRIAZO: *Colección Diplomática de Quesada*, Jaén, 1975, publicándolo con fecha del 22 de enero.

26. A. Ch. GR., 513/ 2.532/ 1.

semicirculares excavadas en la roca siendo de esta forma menos vulnerables y que pueden ser por tanto más antiguas que las de tendencia regular además de aparecer asociadas a zonas donde hay restos de cerámica, posiblemente bajomedieval²⁷.

Posteriormente, ya en el siglo XVI y una vez conquistado el reino de Granada, en 1508 se permite a los habitantes del concejo de Baza proveerse de la sal de este centro productor y del de Chillas (Chillar)²⁸.

Otras de las grandes salinas del Adelantamiento que se encuentra en la zona originaria del mismo son las de Chillar que aparecen asociadas a las anteriores en los arrendamientos que se hacen de las salinas a finales del siglo XV, rentando en estos momentos como bienes propios del concejo de Úbeda²⁹ por lo que serán tratadas posteriormente.

Pero las salinas que se identifican como del Adelantamiento en la Baja Edad Media son dos, ubicadas en el término de la Iruela, documentadas en 1422, 1424 y 1515-1518³⁰ y que no han podido ser localizadas en los trabajos de campo. Éstas eran arrendadas y la renta resultante de esta operación ingresaba en las arcas del arzobispo y del adelantado de Cazorla. En cuanto al procedimiento del arrendamiento suponemos que sería el usual, en almendra pública, y el montante de la operación sería el resultado de la puja. Así entre los años 1515-1518, el precio fue el siguiente: 1515-1516 por 40.000 maravedís, 1516-1517 por 38.000 maravedís y 1517-1518 por 30.611 maravedís³¹.

Los habitantes, al igual que sucede en otras zonas de Castilla, están obligados al consumo de una determinada cantidad de sal que era canjeada por trigo lo cual provocó protestas en los años citados de 1422 y 1424, cuestiones que entran dentro del marco del señorío jurisdiccional.

* * *

27. QUESADA QUESADA, T. y RODRÍGUEZ AGUILERA, A.: "El complejo salinero de Cuenca (Hinojares, Jaén)", *El Agua y la Agricultura en al-Andalus*, Madrid-Barcelona, 1995, pp. 131-141.

28. ANDÚJAR QUESADA, A.: *El Concejo de Baza según las Actas Capitulares de 1508*, Granada, 1987, p. 90 (Memoria de Licenciatura inédita).

29. A.M. de Jaén, leg. 255, Respuesta a la Provisión real de Felipe II de 1560. Traslado de las cuentas de las Salinas de Chillas y Cuenca.

30. GARCÍA GUZMÁN, M.^ª M., *El Adelantamiento de Cazorla...*, pp. 306-308, y Documentos núms. 10 y 11.

31. GARCÍA GUZMÁN, M.^ª M., *El Adelantamiento de Cazorla...*, p. 306.

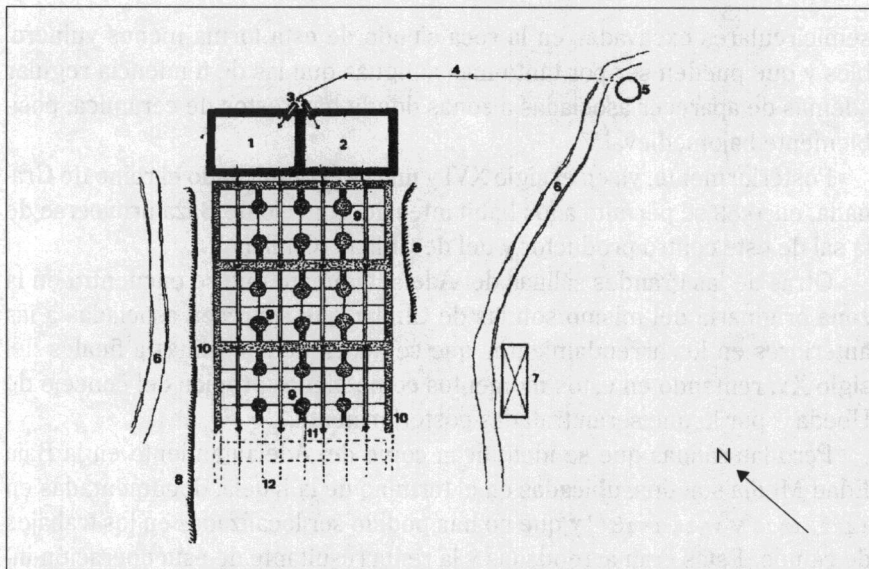


Fig. 1: Salinas de Toya (Peal de Becerro). 1.—Alberca I, 2.—Alberca II, 3.—Partidor de agua. 4.—Acequia. 5.—Pozo. 6.—Arroyo Salado. 7.—Almacén. 8.—Muro perimetral. 9.—Piletas. 10.—Caminos de acceso. 11.—Canales distribuidores de salmuera. 12.—Piletas destruidas.

Finalmente otras salinas se encontraban en Toya (fig. 1), en el pago de las Salinas que “tomo el nombre de las que tiene con un poço que al Adelantado le vale cada año muy buena renta”³², en Cazorla pues “en su termino ay quatro sitios de salinas, que se cogeran cada un año dos mil fanegas de sal”³³ y en Quesada que “tiene quatro salinas que se cogera cada año quatro mil fanegas de sal”³⁴.

Los trabajos de campo realizados en el marco del Proyecto de Investigación nos han permitido localizar algunas de éstas como por ejemplo las Salinas de Las Arcas, en Cazorla y que podrían ser unas de las salinas del Adelantamiento que se citan en la documentación, las salinas del Cortijo del Hermosillo, del Campillo y del Romero en Quesada, además de otras en Peal de Becerro, Pozo Alcón e Hinojares.

32. XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*, Jaén, 1628, p. 239r.

33. XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia antigua y continuada...*, p. 239v.

34. XIMÉNEZ PATÓN, B.: *Historia antigua y continuada...* p. 240r.

2.2. *La Orden Militar de Calatrava*

La Orden de Calatrava aparece en el contexto histórico peninsular ligada a todo el proceso de Reconquista de la Meseta Sur y el Alto Valle del Guadalquivir, siendo creada en 1158 por Raimundo, el Abad de Fitero, al hacerse cargo de la defensa del castillo de Calatrava, en Ciudad Real. Esta situación provisional derivada de la necesidad de conservar la plaza de Calatrava debía insertarse en el marco de los cambios propiciados por la renovación del Císter y la protección que el Papa brindó desde entonces a las órdenes militares. Así, en 1164 la nueva orden se afilia ideológicamente a aquella como queda reflejado en sus primeros estatutos³⁵, aunque el proceso es gradual ya que las tres primeras reglas *formae vivendi* cistercienses se entregan progresivamente en el citado año, en 1186 y en 1199 aunque hasta finales del siglo XIII, y ya en el siglo XIV, no queda establecida de forma clara y nítida su organización interna ni su materialización territorial con los sistemas de encomiendas y la mesa maestra.

Por otra parte, de los primeros pactos de Fernando III con al-Bayyāsī nace la intervención de la Orden de Calatrava en el Alto Valle del Guadalquivir, recibiendo primero la plaza de Martos desde donde se organizará la acción de los calatravos hasta la conquista de Jaén en 1246 y el desplazamiento de la frontera más al sur.

Las zonas de control de la misma son dos, por una parte el conjunto de tierras de la campiña giennense más occidental, desde los límites del concejo de Jaén hasta el río Guadajoz, siendo Martos su cabecera; y las encomiendas del pie de monte septentrional de Sierra Mágina.

En este marco geográfico, y remitiéndonos a la configuración física y geológica de los mismos, son muy abundantes los cursos de agua salada y por tanto las explotaciones salineras desde la Edad Media hasta la actualidad. No en vano en el siglo XIX existen las salinas de San José, en Torredonjimeno, que con unas 200 piletas producen 4.000 fanegas de sal, y las de la Orden, en Porcuna, además de una serie de pozos salados que pueden ser aprovechados para hacer sal, hasta unos 30³⁶.

Durante la Edad Media las salinas existentes en la zona eran explotadas y controladas por las encomiendas, la Mesa Maestra y los concejos de las villas que se encontraban dentro de su jurisdicción. La distribución que se

35. LOMAX, D.: "Algunos estatutos primitivos de la orden de Calatrava", *Hispania*, XXI, Madrid, 1961, pp. 483-494.

36. MADDOZ, P., *Dirección geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol de Jaén, p. 272, Madrid, 1845-1850.

realiza de los recursos y de los derechos propios del señorío bajomedieval, entre los que se incluye la explotación y la renta de la sal, queda establecida de esta forma para asegurar ingresos económicos tanto a las encomiendas como a la Mesa Maestral, siendo esta última la que mayor número de posesiones dispone diseminadas por todos los territorios de la Orden.

De esta forma, las salinas de las encomiendas se situaban en Sierra Mágina, encomiendas que por otra parte se forman en el siglo XV, mientras que las de la Mesa Maestral y los concejos lo hacen en la campiña, núcleo primitivo de la orden en el valle del Guadalquivir.

En cuanto a las primeras, éstas son las encomiendas calatravas de Torres, Jimena y Recena que se encuentran enclavadas en el pie de monte septentrional de Sierra Mágina coincidiendo con el paso natural de la fosa tectónica del río Torres. Su génesis está ligada a la donación que en 1285 realiza Sancho IV de la fortaleza de Torres junto con el castillo de Cóllar, en calidad de señorío³⁷, a la Orden Militar de Calatrava, reservándose la corona de forma expresa la explotación de los recursos minerales. En el documento de concesión, dado el 26 de agosto en Sevilla, se dice específicamente “e retenemos para nos en estos logares sobredichos moneda forera e justicia, si la ellos non fizieron e mineras si las y ha o las oviere daqui adelante”³⁸ incluyendo por tanto la sal, aspecto que no es extraño pues ya hemos visto como desde la época de Fernando III y Alfonso X esta es una práctica habitual, siendo uno de los antecedentes más claros del monopolio regio sobre las actividades extractivas, lo cual no significa que posteriormente estos recursos pudiesen ser enajenados del patrimonio real por medio de privilegios y mercedes. En lo que respecta a las salinas, éstas son abundantes en la zona pues el plegamiento alpino y el contacto directo con olistolitos de sales del Keupper favorece el afloramiento de cursos de agua salobre que ha sido utilizada para producir sal desde antiguo hasta la actualidad.

Durante el siglo XV tenemos referencias de su aprovechamiento en el término de Jimena y Recena que pasan a formar parte de la orden de Calatrava como encomiendas al ser intercambiadas en 1434 por algunas posesiones castellanas, explicando de esta forma el hecho de que no apareciesen asociadas a Torres en 1422 siendo su comendador frey Rodrigo.

37. SEGURA, C.: “El patrimonio de las órdenes militares...”, *Anuario Estudios Medievales*, II, 1981, pp. 99-116.

38. A.H.N., Calatrava, 425, R-135-bis, publicado por SEGURA, C.: “La formación del patrimonio territorial de las Órdenes Militares en el Alto valle del Guadalquivir (s. XIII)” en *Anuario de Estudios Medievales*, 11, 1981, Barcelona.

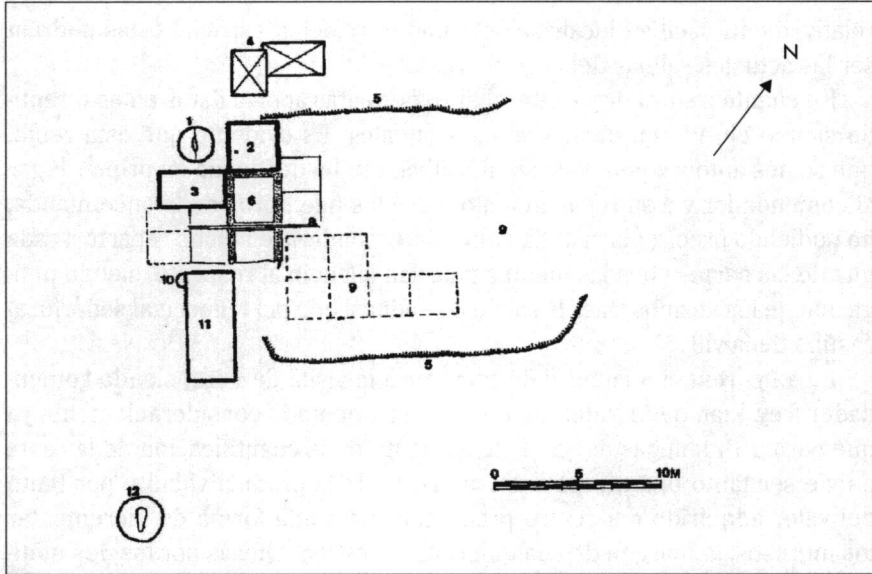


Fig. 2: Salinas de Badulla (Jimena). 1.—Pozo I. 2.—Alberca I. 3.—Alberca II. 4.—Casa almacén. 5.—Muros de contención. 6.—Piletas. 7.—Pasillos de trabajo. 8.—Canal distribuidor de salmuera. 9.—Piletas abandonadas. 10.—Pozo II. 11.—Aljibe. 12.—Pozo III.

Así en 1463, en los *libros de visitas* de la orden, se citan por primera vez sus salinas cuya renta es evaluada en especie de forma continuada hasta la segunda mitad del siglo XVI.

Anteriormente, durante la primera mitad del siglo XIV estos centros productores de sal son explotados por el concejo de Baeza³⁹, junto con las salinas del cortijo de Jarafe, pues desde el siglo XIII, el castillo de Recena y su área se convierte en zona de expansión natural de Baeza en la que se producen avances territoriales y donaciones reales, como la de Alfonso X en el año 1264⁴⁰.

Como ya se ha indicado, queda reflejada la existencia de dos salinas en la visita que realizan los visitantes de la orden a la encomienda el día 7 de mayo de 1463, unas en Jimena y que son “las salinas que dizen del Señor e rentan medio cays de sal”⁴¹, y otras en Recena de las que no se especifica su nombre.

Las salinas de Jimena, las salinas del Señor (fig. 2), se encuentran en el “Salado de Ximena, en la haça de Juan Pedro” que sin duda se trata del Arroyo Salado que nace en las estribaciones septentrionales de Sierra Mágina, en término de Jimena y que desemboca en el río de Torres, por lo que es

39. RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media*, Granada, 1978, p. 63

40. ARGOTE DE MOLINA, G.: *Nobleza de Andalucía*, Jaén 1866, reimp. I.E.G., Jaén 1957, p. 277.

41. A.H.N., Sección Órdenes Militares, leg. 6.109, fol. 166 r.^o

relativamente fácil su localización y por su relación espacial éstas podrían ser las actuales salinas del pago de Badulla.

En cuanto a su valor y renta, el libro de visitas aporta datos en este sentido siendo cifrado en unas 6 fanegas anuales. Es evidente que esta renta, que se nos antoja como poco significativa, estaba destinada en primer lugar al comendador y a su repartimiento entre los miembros de la encomienda, no pudiendo precisar la cantidad que correspondería en dicho reparto a cada una de las partes pues las fuentes guardan silencio al respecto, siendo obligación de los vezinos traer la sal de las salinas, que pertenecen al señorío, al castillo de la villa ⁴².

En 1492 rentan 8 fanegas de sal ⁴³, y en la visita de 1514, siendo comendador frey Juan de Mendoza, su renta ha aumentado considerablemente ya que pasa a 15 fanegas de sal. Este aumento de la cuantificación de la renta puede ser tanto una muestra del aumento de la productividad y por tanto del valor adquirido del centro productor como una forma de incrementar los ingresos, al margen de cualquier otra cuestión. Quizás por los dos motivos pues por una parte la peor época de cosecha salinera no se produce hasta mediados del XVI y por otro el valor e importancia de la salina crece a medida que se afianza la presencia de la Orden de Calatrava cuya tradición salinera se manifiesta en dos vertientes, por un lado en el marco económico de las tierras del reborde montañoso de las subbéticas en contacto con la campiña, y por otro en el uso y explotación tradicional de esta fuente de riqueza por parte de la Mesa Maestral y en las encomiendas de la Campiña.

En cuanto a su producción real no disponemos de datos al respecto, pero suponemos que ésta sería muy superior a las fanegas pagadas como renta, contando únicamente con una referencia indirecta de mediados del siglo XVI, cuando la producción de las salinas de Jimena es escasa, como se pone de manifiesto en la *Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II*, ya que tenía que traerse sal para cubrir las necesidades de la población de las salinas de Recena, Jaén y Baeza: "... E tiene una salina pequeña que no basta para la provisyón desta villa, que se trae del término de Jaén y Reçena y Baeça" ⁴⁴, sin que podamos precisar si esta situación es debida a una mala cosecha o a la situación de decadencia de las mismas frente al desarrollo y expansión de las grandes salinas existentes en la campiña oriental.

42. A.H.N., Sección Órdenes Militares, leg. 6.109, fol. 218 r.^o

43. A.H.N., Sección Órdenes Militares, leg. 6.109, fol. 62 v.^o

44. VILLEGAS, L.R. y GARCÍA, R.: "Relación de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II" en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1975, p. 162

Por otra parte, el trabajo de campo realizado en esta zona nos ha permitido documentar los restos materiales de las salinas que aparecen citadas como pertenecientes a la encomienda de Jimena y Recena lo cual permite hacer una valoración de los mismos, además de haber documentado otros centros productores de importancia como son las salinas de las Escuelas.

La salina de Jimena es la que conocemos en la actualidad con el nombre de Cortijo de Badulla, situada en el piedemonte de Sierra Mágina, cerca del curso del río Bedmar y a unos dos kilómetros de Jimena⁴⁵. Se encuentra formada por dos terrazas en una ladera para crear una superficie sin desniveles acusados y que permita por tanto la construcción de los elementos necesarios para iniciar la producción.

El origen del agua son tres pozos practicados en sus inmediaciones de los que se extraía el agua por medio de una noria, como muestran los restos de anclaje de las mismas que todavía existen. El agua era vertida directamente en dos albercas adosadas al pozo 1, realizadas en mampostería y situadas en un nivel superior al de las piletas.

Estas últimas en la actualidad se encuentran prácticamente destruidas pero por los restos visibles deducimos que se trataba de piletas cuadradas o rectangulares, más o menos de las mismas dimensiones pero sin presentar la uniformidad que vemos en otros complejos salineros, y están realizadas con lajas de piedra dispuestas de forma vertical, con suelo empedrado y separadas por amplios pasillos de acceso entre los que discurre el canal distribuidor de agua salobre.

Más interés tiene para nosotros por su carácter exclusivo en toda la zona de estudio la existencia de un aljibe de planta rectangular adosado al pozo 2, realizado en tapial y abovedado.

En sus proximidades, aunque no directamente asociado a las salinas, hemos localizado un yacimiento arqueológico en el pago de Canteras de Jivier que presenta una ocupación desde época romana de forma residual, atestiguada por algunos fragmentos de sigillata, con una fase importante medieval de los siglos X-XI y que sería uno de los núcleos de población existentes hasta el siglo XIII en la zona vinculados tanto a la extracción minera como a la producción de sal.

El otro núcleo territorial es la encomienda de Recena que tiene otras salinas, junto a la fortaleza, que rentan en 1515 unas 30 fanegas de sal⁴⁶ y que ya existen en el siglo XIV como ya hemos visto cuando en 1329 Alfonso XI, a

45. En la actualidad se encuentra dentro del término municipal de Bedmar. Localización M.M.E. E 1:50.000 Hoja (20-37) Baeza UTM 30SVG5955905.

46. A.H.N., Sección Órdenes Militares, leg. 6.109, fol. 219 v.º

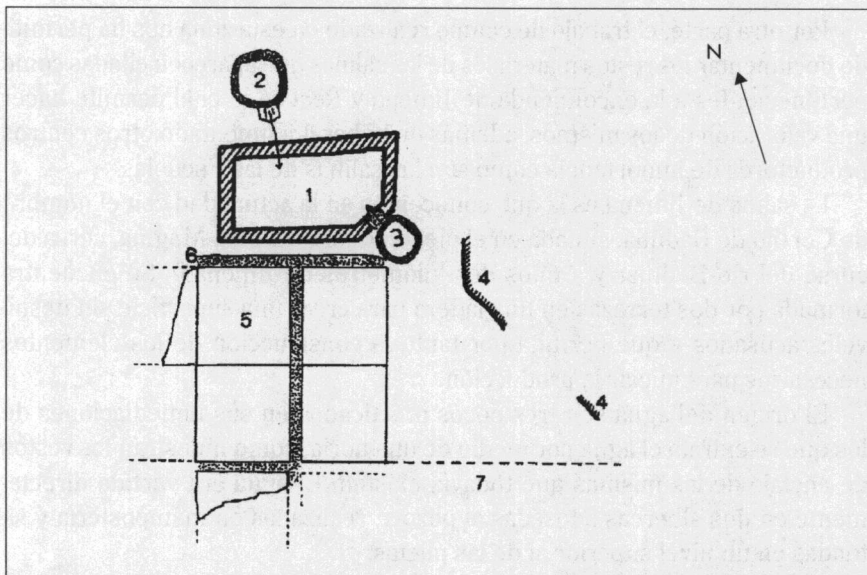


Fig. 3: Salinas de Recena (Jimena). 1.—Alberca calentador. 2.—Pozo I. 3.—Pozo II. 4.—Muro perimetral. 5.—Piletas. 6.—Pasillo de acceso.

petición del concejo de Baeza, ordena que “los que han ocupado por fuerza las salinas de Reçena y Xaraf, propias de Baeça y en su termino por privilegio de Alfonso X, las desocupen”⁴⁷ sin que sepamos nada más acerca de las mismas (fig. 3).

Del análisis comparativo entre ambas salinas, lo primero que nos llama la atención es la diferencia de renta con respecto a las salinas de Jimena, siendo únicamente explicable en el marco y en el contexto económico de cada una de las mismas pues sabemos la importancia que adquiere la sal como recurso indispensable en una economía ganadera.

Para este fin hemos utilizado los datos proporcionados por los libros de visitas que dan una visión general de la orientación económica de cada territorio.

Así el término de la encomienda de Recena queda definido de la siguiente forma en la visita de 1515:

“Comiença el dicho termynno dende las peñas que dizen del angostura bolviendo sobre la mano yzquierda Royo Vil arriba, al pilarejo e de ay el arroyo arriba hasta la fuen Don Pardo donde estan los mojones, partiendo con Jaen. E de ay yendo todavia sobre la mano yzquierda va su partyzion con Montañana,

47. A.M.B., Cajón 1, núm. 21. Citado en RODRÍGUEZ MOLINA, J.: *El reino de Jaén en la Baja Edad Media...*, Granada, 1978, p. 64.

que es termyno de Torres; e de ay al camyno real // que va a la syerra; e de ay al camyno ayuso sobre la mano yzquierda va a dar al rio que viene de Torres e de la Fuen Santa; y de ay el camyno de Ximena adelante a dar a la Fuente de la Çarça, e de ay a la Fuente el Puerto e al Argamasilla que entra en termyno de Baeça; e de ay todavia sobre la mano yzquierda que da al Salado e ayuso hasta dar a Cabeça Gorda en el rio a juntar con las peñas de las angosturas, donde se comiença el dicho enplamyento (...)”⁴⁸.

Es decir, se trata de un territorio situado en el pie de monte de Sierra Mágina, con una orografía accidentada y con unas condiciones favorables para la economía ganadera. Así dentro del mismo existen dos dehesas y un ejido, la *dehesa de el Criado*, la *dehesa de Çerro Alcalá* y el *exido que esta cerca de la fortaleza*, siendo usadas por los ganados de los arrendadores de las cavallerías la primera, y la de Çerro Alcalá y el exido por los ganados del comendador, sumando un total de 2.700 fanegas de tierra dedicadas a pasto. Otros recursos productivos son una huerta, arrendada por 2.000 maravedís, un molino de moler pan, arrendado en 30 fanegas de trigo y las citadas salinas.

En este sentido, las salinas se insertan en una economía en las que son no sólo fundamentales sino imprescindibles, con un nivel de producción medio ya que su sal tiene un radio de comercialización local y comarcal.

Una situación distinta es la que vemos en el territorio de Jimena con unas tierras más aptas para el cultivo, las de la cuenca del río Bedmar, documentando viñedos, huertas, tierras de pan, olivares y las infraestructuras anejas: dos molinos harineros de cubo y un molino de aceite, sin constatar la existencia de dehesas ni ejidos.

En cuanto a las salinas de Recena, éstas se encuentra muy próximas al curso del río Torres y debajo del lugar que ocupó el castillo de Recena, actualmente desaparecido⁴⁹. Sin duda se trata de las salinas que se citan en los libros de visita ya que se ubicaban cerca de la fortaleza, sin que podamos decir lo mismo para las menciones del siglo XIV aunque lo más normal es que se trate de las mismas pero sin descartar la posibilidad de que sean las actuales salinas de las Escuelas o las de Montenegro, que a su vez pueden ser las de Jarafe, aspecto que sólo podrá ser aclarado tras un análisis en el marco de la Arqueología Espacial. Los restos materiales que quedan en la actualidad son de una salina de pequeñas dimensiones que se encuentra en abandono.

Como ya hemos visto, las primeras referencias documentales sobre su explotación son de la primera mitad del siglo XIV, pero por los restos ar-

48. A.H.N., Sección Órdenes Militares, leg. 6.109, fol. 219 v.^o

49. M.M.E. E 1:50.000 Hoja (19-37), Mengíbar UTM 30SVG511889

queológicos que se encuentran asociados al emplazamiento de la actual salina suponemos que ya era aprovechada desde época romana.

El agua procede de dos pozos, uno más antiguo situado en la misma esquina de la alberca y de 1,45 m de diámetro, y un segundo pozo más alejado de la salina y con un diámetro de 1,65 m.

La alberca es de forma trapezoidal y el área donde se desarrollan las eras, pozas o piletas de decantación se encuentra adosada a la misma y parcialmente destruida ya que no quedan más que tres de ellas, cuadradas y de 3,40 m de lado.

De un análisis más detallado, hemos sacado la conclusión de que se encontraban agrupadas en cuatro piletas como unidad repetitiva del esquema del complejo salinero, separadas por zonas de acceso empedradas, de la misma factura que las eras.

Finalmente nos queda por analizar las salinas que se asocian a la encomienda de Sabiote en la segunda mitad del siglo XIII. La encomienda de Sabiote ya se encontraba constituida en 1257, tras la donación que hizo Alfonso X, incluyendo algunas salinas en Baeza y en Úbeda. Desconocemos cuales eran estas últimas, mientras que para las de Baeza sabemos que se encontraban ubicadas en el pago de *Las Tres Fuentes* y que en la actualidad han desaparecido pero que se encontrarían en la vertiente meridional de la Loma.

Se trata de las salinas objeto de litigio entre la iglesia catedral de Baeza-Jaén y la Orden de Calatrava y sin duda serían unas de las explotaciones salineras que de forma más reciente caen en las manos de los calatravos junto con las de la campiña occidental.

Hemos de suponer que ya estarían en uso en época islámica, pero el hecho de no haber sido localizadas no nos permite poder afirmarlo. Por otra parte, no aparecen en los libros de visitas que se realizan en 1463, 1492, 1515 y 1558 por lo que hemos de suponer que pasaron a pertenecer al concejo de la ciudad de Baeza en donde sí están documentadas las salinas del *poço de Mary Myngo*.

La otra zona en donde se concentran el mayor número de explotaciones salineras dependientes de la orden de Calatrava es la Campiña y como ya hemos indicado, su posesión está en manos de la Mesa Maestral.

Los datos que poseemos de las mismas son muy variados ya que tenemos referencias de su explotación desde la primera mitad del siglo XV hasta finales del siglo XVI, siendo los centros productores más rentables en cuanto a la renta y a la sal producida, además de tener un radio de comercialización mayor ya que su producción se transporta y consume en otras zonas de la orden. A pesar de que las primeras noticias que tenemos

sean de esta época, la mayor parte de éstas ya se encontraban en explotación en época islámica a tenor de los restos arqueológicos que aparecen asociados a las mismas.

Las primeras referencias aparecen recogidas en los libros de visitas que se realizan en distintos años, visitas que por otra parte tenían la función de velar por el buen estado de conservación de las fortalezas y castillos de la orden en función de su carácter militar y de avanzadilla en la frontera con Granada aunque con el paso del tiempo deja de tener sentido, pero también para asegurar todas las rentas generadas por los distintos bienes, productivos o no, que posee la Mesa Maestral.

De su efectividad real con respecto a esto último nos caben muchas dudas pues es frecuente que los visitantes no anotasen el montante de gran parte de las rentas entre las que se incluyen dehesas, molinos, molinos de aceite y salinas, además de numerosos arrendamientos de tierras y casas.

Las salinas de la Mesa en la Campiña se distribuyen entre las que se encuentran en el partido de Martos y las del de Porcuna aunque en muchas ocasiones la misma salina aparece en distinta jurisdicción cada año.

Así en la visita de 1459, se contabilizan todas las salinas de Porcuna de forma conjunta rentando 14.000 maravedís⁵⁰ y las del partido de Martos, que por estas fechas son las de Gil Alonso y Valdeutiel, no se especifican.

Lo mismo sucede en la visita de 1492⁵¹ con las salinas del partido de Porcuna habiéndose perdido las de Pelpite y citando entre las de Martos las de Valdeutiel, Valdetocinos y Marchagayuelo.

En la visita que realiza frey Gonzalo en 1515, se citan las salinas de la Orden y ahora las de Valdetocinos, arrendadas conjuntamente por 70.000 maravedís a Pedro de la Lança, las salinas de Valdeutiel, Marchagayuelo y Pelpite, puestas en explotación de nuevo, que aunque ese año no se encuentran arrendadas lo suelen hacer por unos 6.000 maravedís⁵².

Junto a las salinas, la Mesa posee numerosas dehesas como la dehesa de Alharilla, la de Peñaflor, la de Fuencubierta, la del Cañaveral, y la de las Puertas en Porcuna, y la dehesa de la Torre de Torral y la dehesa de los Alarbes en Martos entre otras, además de percibir las minucias de corderos y el montazgo de los ganados forasteros⁵³, por tanto, por una parte la importancia de los centros productores de sal en el contexto de una economía eminentemente ganadera es evidente; por otra, el control de la producción

50. A.H.N., Órdenes Militares, 6.109, cuaderno 7, fol. 233 v.º

51. A.H.N., Órdenes Militares, 6.109, cuaderno 20, fol. 49 v.º y 50 r.º

52. A.H.N., Órdenes Militares, 6.104, cuaderno 28, fol. 44 v.º

53. A.H.N., Órdenes Militares, 6.104, cuaderno 28.

de la sal entra en el terreno propio del señorío jurisdiccional al igual que el monopolio feudal que se establece con respecto a los molinos pues sólo en el partido de Porcuna la Mesa posee 9 molinos, de los cuales 3 se encuentran en el Salado, y 1 de aceite, siendo arrendados por un censo anual más el diezmo, o sobre los silos que se suman un total de 136, que por otra parte debieron ejercer una función no sólo de almacenaje de cereal sino también de sal, a modo de alfolí.

A mediados del siglo XVI las salinas que se citan en los libros de visitas siguen en plena producción junto a otras que no se citaron en los mismos y que conocemos gracias a la respuesta dada en 1566 a la averiguación que sobre las salinas existentes en la corona mandó realizar Felipe II en 1561⁵⁴.

La declaración del alférez mayor de Porcuna, Francisco de Morales, pone de manifiesto que junto a las salinas que ya conocemos existían otras de menor importancia en las Acebuchosas y las salinas de Valenzuela, más otras que declaran otros testigos como las del Pozo de los Mozos, Lendines, Lantiscal y Bençala.

Todas estas habían pertenecido al comendador Chacón pero a la muerte de éste pasaron a depender de la fiscalidad regia y no así las de la Orden, Valdetocinos, Valdeutiel y Marchagayuelo cuya renta sigue perteneciendo a la Orden y que de forma conjunta produjeron en 1559, 7.438 fanegas y en 1561 unas 6.324 fanegas, obteniendo por su arrendamiento 200.000 maravedís.

Finalmente podemos concluir que gran parte de estas salinas han podido ser documentadas en los trabajos de campo como las de Valdeutiel, Marchagayuelo, Valdetocinos y la Orden ya que el resto de salinas no existen en la actualidad aunque en su emplazamiento suelen quedar restos que testimonian la presencia de complejos salineros en tiempos pasados.

Al mismo tiempo, el reconocimiento sobre el terreno de las explotaciones salineras ha puesto de manifiesto que gran parte de éstas eran explotadas por lo menos desde el siglo X-XI hasta el XIII y que con posterioridad a esta fecha, tras la conquista castellana, lo siguieron siendo.

Es el caso concreto de Valdeutiel, Marchagayuelo, Gil Alonso, Torre Benzela y Pozo de los Mozos, ya no sólo por la existencia de un yacimiento andalusí asociado al mismo emplazamiento de la salina sino también por la organización espacial del poblamiento, estructurada en torno a sus respectivas cuencas hídricas ya que en algunos casos coincide la existencia de la salina con su ubicación en una vía natural de paso hacia el valle del Guadal-

54. A.G.S., Exp. Hac. leg., 458.



Foto 1: Salinas de Valdeutiel, Santiago de Calatrava.

quivir. Este es el caso concreto del arroyo de Mingo Yuste en donde se ubican gran número de explotaciones salineras como las de Valdeutiel y Marchagayuelo, ambas con un asentamiento andalusí asociado, además de otras muchas que han desaparecido debido a las inclemencias del tiempo⁵⁵, y una serie de asentamientos de la misma época que deben ponerse en relación tanto con la salina como por su acceso hasta el río Guadajoz y de aquí al Guadalquivir.

De las salinas de Marchagayuelo solo quedan algunos muros, pasillos de acceso y pavimentos empedrados de las eras o piletas, mientras que las salinas de Valdeutiel, Valdetocinos y la Orden presentan un mayor grado de conservación.

Las primeras (foto 1) se encuentran en el término municipal de Santiago de Calatrava en el camino que se dirige hacia Baena. Ocupan una llanura que se extiende bajo un afloramiento de olistolito de yeso que ha sido explotado como cantera y sobre el que se sitúa el yacimiento medieval islámico. Al encontrarse en una llanura los desniveles son poco acusados y todo el complejo salinero se organiza longitudinalmente encontrándose en su cabecera dos pozos de captación, una alberca-calentador y una balsa. El conjun-

55. Concretamente, en el cauce del citado arroyo existían junto a las que han sido citadas las salinas de Piriblanco y las salinas de los Morenos, ambas desaparecidas tras las lluvias de 1996; y parcialmente las de Marchagayuelo por el efecto de la expansión del cultivo extensivo e intensivo del olivar.

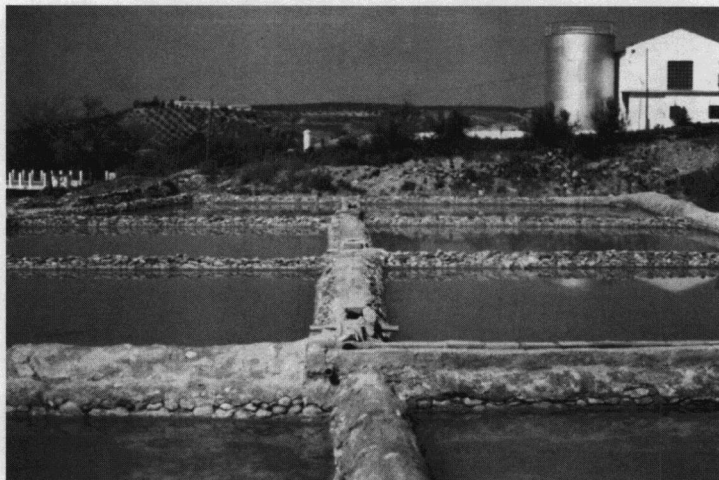


Foto 2: Salinas de Valdetocinos. Albendín (Córdoba).

to de piletas, que son 11, se encuentran realizadas en tierra y recubiertas de empedrado para evitar de esta forma su deterioro.

Las salinas de Valdetocinos (foto 2) se encuentran en las proximidades de Albendín (Córdoba), a la entrada de dicha población viniendo de Santiago de Calatrava, en la confluencia del arroyo de Valdetocinos con el río Guadajoz, formada por tres aterrazamientos sobre el río, con un pozo de captación de agua salobre y con un total de 30 piletas de decantación de unos 6,60 m por 6,90 m, y una alberca calentador rectangular de 11,10 m por 10,60 m. Justo en frente del sistema, y al otro lado del cauce, existe otro cerro que pudo tener también un complejo salinero a tenor de la observación directa del mismo y la presencia de numerosos guijarros nos induce a pensar que son los restos de piletas.

Por último, las salinas de la Orden, ubicadas en el término municipal de Porcuna, se encuentran fuertemente alteradas ya que siguen en explotación parcial lo cual ha motivado la mecanización de la producción quedando únicamente el pozo de captación, que por su factura y envergadura debe ser el que aparece citado en las fuentes, y algunas piletas tradicionales empedradas.

2.3. *La Orden Militar de Santiago*

La Orden Militar de Santiago surge, al igual que la de Calatrava, con el impulso reconquistador tras la conquista de Cáceres en 1170, aunque no adquiere importancia hasta mucho después, interviniendo activamente en la conquista del Alto Valle del Guadalquivir. La zona que se ve directamente



Foto 3: Salinas de la Dehesa. Santiago de Calatrava.

afectada por su actuación es el área oriental de Jaén, en lo que será la Encomienda de Segura, y zona norte de la provincia de Granada, en torno a Huéscar y Galera.

En 1243 el rey concede la villa de Galera a la orden con todos sus términos, aldeas, montazgos y salinas⁵⁶, aunque no tenemos constancia de su existencia más que por este documento ya que en la actualidad tampoco se produce sal, a pesar de que existen distintos cursos de agua salobre además de presentar un sustrato geológico en el que es frecuente la existencia de masas de sales y de yesos. Por otra parte, las principales salinas existentes en la zona de la Encomienda de Segura son las salinas de Siles y Hornos, siendo explotadas estas últimas desde la Edad Media, citadas posteriormente en las relaciones topográficas de Felipe II⁵⁷ con el calificativo de “mui buenas”. Los libros de cuentas que poseemos son de la segunda mitad del siglo XVI y junto a las de Socovos y Villaverde pertenecen a la jurisdicción de las salinas del reino de Murcia siendo el Administrador General Antonio de Torres.

Hemos realizado un extracto de los mismos, desde el 10 de junio al 28 de agosto de 1573⁵⁸ para calibrar la producción de las salinas, la venta de sal y el radio de comercialización de la misma.

56. SEGURA, C.: “La formación del patrimonio territorial de las órdenes militares...”, pp 113.

57. VILLEGAS, L. y GARCÍA, R.: “Relaciones de los pueblos de Jaén, ordenadas por Felipe II”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, Jaén, 1975.

58. A.G.S. Expedientes de Hacienda, leg. 454.

De esta forma, entre las fechas citadas, en los libros de cuentas de las salinas se anotaron unos 186 apuntes de venta de sal que en total suman unas 623 fanegas, siendo en todos los casos pequeñas cantidades de producto, entre 1 y 3 fanegas, aunque las mayores ventas oscilan entre las 8 y 28 fanegas de sal. Si comparamos esta cantidad con las 686 fanegas de sal producidas en 1559 en las salinas de Valdeutiél, de la orden de Calatrava, comparativamente la producción de las salinas de Hornos es considerablemente mayor.

Junto a estos datos hemos podido calcular su radio de expansión que calificamos como regional ya que su producción se distribuye en Segura de la Sierra, Beas de Segura, Hornos, Benatae, Orcera, Chiclana de Segura y Villanueva de los Infantes como punto más alejado, en la provincia de Ciudad Real.

La distribución de la sal no es igual en todos estos sitios sino que unos absorben mayor cantidad quedando el porcentaje de la siguiente forma:

Los vecinos de Beas de Segura consumen el 35,4 % de la sal de las salinas de Hornos, los de Segura de la Sierra, el 33,3 %, los de Hornos el 12,3 %, Benatae el 6,9 %, Orcera el 5,3 %, Chiclana de Segura el 3,22 % y los de Villanueva de los Infantes, el 1,07 %. Porcentaje que por otra parte se distribuye de esta forma debido a la mayor importancia tanto de Beas como Segura, tanto por su población como por su vinculación directa con la economía ganadera de la sierra segureña.

Por lo que respecta a las salinas, que han sido explotadas hasta hace poco tiempo, todavía hoy podemos observar un gran número de estructuras como podemos ver en el croquis (fig. 4).

Se trata de un complejo salinero formado por una gran alberca-calentador de mampostería, enlucida interior y exteriormente, de forma trapezoidal, que obtiene el agua salada de un pozo y una mina practicados en las inmediaciones de la misma, vertiendo la salmuera sobre un complejo de cuatro piletas empedradas que están conectadas con otro pequeño calentador circular que se completa con el agua sobrante de las mismas para posteriormente pasar a otros sistemas de piletas, actualmente desaparecidos. Como vemos en el croquis de la salina, existe otra zona más moderna de 37 piletas que han sido explotadas hasta hace poco tiempo.

Finalmente, las salinas de Siles también son citadas en las *Relaciones topográficas ordenadas por Felipe II*⁵⁹, y se encuentran ubicadas a un cuarto de legua "junto al dicho río del señor San Blas ay un poço de sal, donde en

59. VILLEGAS, L. y GARCÍA, R.: "Relaciones de los pueblos de Jaén...", p. 239.

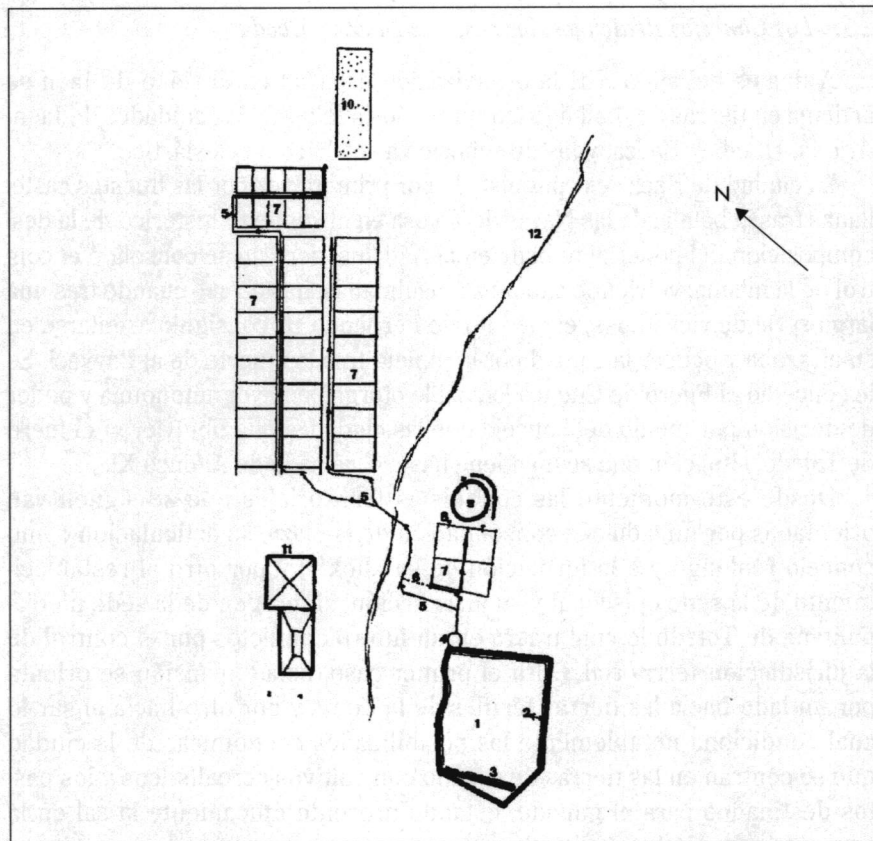


Fig. 4: Salinas del Salero (Hornos). 1.—Alberca calentador. 2 y 3.—Restos de fases constructivas anteriores. 4.—Pozo. 5.—Canal distribuidor. 6.—Restos de canales. 7.—Piletas. 8.—Desagües. 9.—Calentador circular. 10.—Piletas destruidas. 11.—Almacén. 12.—Arroyo salado.

unos gamellones de palo se haze alguna sal”⁶⁰ rentando anualmente unos 20 ducados, aunque su producción es insuficiente para cubrir las necesidades de dicha población y de su comarca ya que deben adquirir sal de otras salinas como las de Socovos y Villaverde.

Podemos destacar que las salinas existentes en la actualidad mantienen la forma tradicional que nos cita la fuente pues están realizadas con grandes maderas que forman gamellones con suelo empedrado.

60. VILLEGAS, L. y GARCÍA, R.: “Relaciones de los pueblos de Jaén...”, p. 239.

2.4. *Los Concejos Realengos: los casos de Baeza y Úbeda*

A finales del siglo XIII la organización espacial en el reino de Jaén se articula en tierras de realengo, como son los alfoces de las ciudades de Jaén, Arjona, Úbeda y Baeza, y las de señorío ya sea laico o eclesiástico⁶¹.

La ciudad de Baeza es conquistada por primera vez por las huestes castellanas tras la batalla de las Navas de Tolosa en el contexto histórico de la descomposición del poder almohade en al-Andalus, pero no se consolidó el control de la misma, volviendo a manos musulmanas, hasta 1226 cuando tras una larga serie de vicisitudes, el ejército de Fernando III consiguió asentarse en su alcazaba y ocupar la ciudad por completo tras la muerte de al-Bayyasi. Se le concedió el Fuero de Cuenca lo cual le otorgaba mayor autonomía y poder de decisión por medio del concejo que las ciudades que obtuvieron el fuero de Toledo, situación que se mantiene hasta el reinado de Alfonso XI.

Desde este momento las conquistas territoriales que se siguen van orientadas por un lado a la consolidación de la plaza, su articulación como concejo realengo y a la formación de su alfoz⁶², y por otro al restablecimiento de la sede episcopal y su jurisdicción, al margen de la sede metropolitana de Toledo lo cual traerá en un futuro conflictos por el control de la jurisdicción territorial⁶³. En el primer caso, esta expansión se orienta por un lado hacia las tierras fértiles de la Loma y por otro hacia el sur lo cual condiciona notablemente las posibilidades económicas de la ciudad que se centran en las tierras de secano con cultivos cerealísticos y los pastos destinados para el ganado, estando presente únicamente la sal en la zona de expansión meridional.

Nos referimos concretamente a las tierras de *Reçena* y *Xaraf*, donadas con sus salinas al concejo de Baeza por Alfonso X y a las que hace mención Alfonso XI en 1329 como ya indicamos anteriormente, siendo objeto de un conflicto entre algunos nobles y el concejo hasta que interviene el rey quien determina “que los que han ocupado por fuerza las salinas de Recena y Xarafe propias del concejo de Baeza y en su termino, las desocupen”⁶⁴. Posteriormente, estos castillos, especialmente el de Recena pasa-

61. QUESADA QUESADA, T.: *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media*, Universidad de Granada, Granada, 1989, p. 108.

62. QUESADA, T., *La Serranía de Mágina...*, pp. 39-40.

63. RODRIGUEZ MOLINA, J.: *El Obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesana (siglos XIII-XVI)*, Jaén, 1986.

64. A.M.B., núm. 21, cajón 1.º Citado por ARGENTE DEL CASTILLO, C. y RODRIGUEZ MOLINA J.: “Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las ordenanzas de Baeza”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, VIII-IX, 1980-81.



Foto 4: Vista del Arroyo Salado de Bedmar. Ubicación de las Salinas del Pocillo.

rá a la Orden de Calatrava y sus salinas pasan a depender del comendador como ya hemos visto.

Otras salinas que se ubicaban en las proximidades de la ciudad eran las de las *Tres Fuentes* de las que tampoco se beneficia pues en fechas muy tempranas, en 1257 Alfonso X las cede a la Orden de Calatrava junto con Sabiote⁶⁵ y que se inserta en el marco del conflicto entre el obispado y la orden por el control territorial y el cobro del diezmo.

En la actualidad, las salinas que se encuentran dentro del término de Baeza son las de La Cueva, las Salinillas, las de Montenegro y las de Las Escuelas, estando en proceso de explotación parcial las dos últimas.

En cuanto al concejo de la ciudad de Úbeda, la situación es similar ya que su formación se produce en el mismo contexto. Conquistada en 1233, también recibe el fuero de Cuenca y diversos privilegios entre los que destaca la donación de la villa de Quesada por parte de Alfonso XI en 1331 y que tiene especial incidencia sobre la posesión y explotación de las salinas de su término y que son las que vimos con anterioridad, las salinas de Cuenca y Chillar.

Contamos con los libros de cuentas de estas salinas correspondientes al arrendamiento de las mismas en los períodos 1491 hasta 1498 y 1509 siendo de la siguiente manera:

65. SEGURA, C.: "El patrimonio de las Órdenes Militares...", p. 105.

Para el primer período, que comprende tres cosechas (1491 a 1493), se arriendan conjuntamente las salinas de Cuenca y Chillas a Antonio de Cambil en dos mil quinientos cincuenta maravedís por año, que en total son 7.650 maravedís.

Para la cosecha de sal que va desde el día de San Miguel de septiembre de 1495 hasta el mismo día de 1496, se arrendaron las salinas a Diego Hernández Barba en "II U C XXX I e medio"⁶⁶. Desde entonces todos los arriendos se hacen por temporadas como ésta, desde el día de San Miguel de septiembre hasta el año siguiente.

En el período 1496-1497 se arriendan por separado ambas salinas pero a una misma persona, en el mismo precio que para la temporada anterior, es decir, en 2.131 y medio. Juan de Entrenas tomó las de Cuenca por esta cantidad y las de Chillas, sin especificar la cuantía.

Tras esta sucesión de arriendos por temporada, se vuelve a un arriendo más rentable para el concejo ya que Rodrigo de Torres las toma por cinco años, desde 1497 hasta 1502 en 2.914 maravedís anuales, con las condiciones siguientes: "que fara un escalentador e diez eras y el agua de la ranbla la guiaran por parte que a las eras no dañe y que las hara fasta tres años primeros e las dexara reparadas"⁶⁷.

Finalmente, este proceso gradual de aumento de su importancia se ve consolidado con el arrendamiento en 1509 a Juan de Entrenas "por quatro mill cada un año por tienpo de diez años"⁶⁸, pagando cada año un primer tercio el día de Santa María de agosto y los dos tercios restantes el día de San Miguel de septiembre.

Las salinas de Chillar es un complejo salinero de gran entidad formado por tres albercas de mampostería y 101 piletas de forma trapezoidal, todo protegido por un muro perimetral al que se encuentra asociado un yacimiento arqueológico prehistórico y posiblemente altomedieval.

Otras salinas que pertenecen al concejo son las de la Torre de las Salinas que están en funcionamiento desde finales del siglo XV y para la que disponemos de información de gran interés en el siglo XVI, siendo arrendadas durante el año de 1545 a Juan de Villanueva en 37.000 maravedís, obteniendo la peor cosecha de los últimos cuarenta años a causa de la poca salinidad de los acuíferos⁶⁹ ya que el invierno había sido tan lluvioso que

66. A.M. de Jaén, leg. 255.

67. A.M. de Jaén, leg. 255.

68. A.M. de Jaén, leg. 255.

69. A.Ch.GR., Arrendamiento de las salinas de Úbeda, 3/720/11.

había inundado de agua dulce las eras para labrar la sal, los calentadores y los pozos de captación. Se trata de un documento de gran interés para conocer aspectos tales como las formas de trabajo tradicionales.

Por otra parte, la proximidad entre Úbeda y Baeza acarreó no pocos conflictos entre ambas ciudades. Ya hemos visto el conflicto entre el concejo de Baeza y la Orden de Calatrava que se desarrolla durante los siglos XIII y XIV, y en el siglo XVI asistimos a otro entre éste y Catalina Salido, vecina de Úbeda, por la posesión de unas salinas⁷⁰ y que es tanto un problema entre un particular y la institución concejil como un conflicto entre Úbeda y Baeza.

El pleito en cuestión es del año 1565 y es remitido a la Real Chancillería de Granada por parte del concejo de Baeza en los siguientes términos:

“doña Catalina Salido muger que fue del licenciado Castillo de Çervantes difunto, vezina de la çidad de Ubeda tiene tomadas y ocupadas unas salinas que son y estan en termyno de esta çibdad que son çerca de la dehesa del Carrascal las quales pertenecen a esta çibdad ansi por estar en su termyno como por merçed de los Reyes de Castilla de gloriosa memoria y por previlegios que dieron de todas las salinas que estan en su termyno, e como suyas todo tiempo esta çibdad las tuvo e poseyo hasta que// la parte contraria se a entrado en ellas”⁷¹.

Se trata de las salinas del “poço de Marimyngo” que desde finales del siglo XV habían pertenecido a Alonso de Peralta que una vez muerto las deja en herencia a su hija Catalina de Peralta. El fallecimiento de ésta sin descendencia en el año 1552 obliga a que sean subastadas en almoneda pública, en julio de 1553 por medio de Jorge de Baeça y su hijo, quienes las venden al licenciado Castillo y su mujer, Catalina Salido, por la cantidad de 75.000 maravedís quedando por tanto fuera de la influencia del concejo baezano.

Sin duda lo más notable es que su venta se hace en las mismas condiciones en las que las poseía la citada Catalina Peralta, libres de todo pecho lo cual muestra como a mediados del siglo XVI, antes de la reforma de Felipe II, en Andalucía son frecuentes las explotaciones que quedan al margen de la fiscalidad regia, a pesar del intento de los Reyes Católicos por recaudar parte de la renta de las salinas de toda la corona, según se desprende de la “relación de cuadernos y ordenamientos de todas las maneras de rentas, pechos e derechos”⁷².

70. A.Ch.GR., 3/1521/6.

71. A.Ch.GR., 3/1521/6, fol. 1r.^o y v.^o

72. A.G.S. Diversos de Castilla, leg. 4, 36.

2.5. *Los señoríos laicos*

Otra forma de organización espacial de las tierras fronterizas con el reino de Granada es la formación de señoríos laicos cuyo nacimiento está ligado a los primeros momentos de la conquista en el siglo XIII, en las zonas periféricas a los grandes concejos que pasan a una segunda línea de frontera⁷³.

A esta época pertenecen los señoríos de don Sancho Martínez de Xódar, situado en la zona meridional en torno a la plaza de Jódar y en donde existen las salinas de Jódar y las del Salero; y el de don Día Sánchez de Funes en torno a Cárcchel y Cazalla, que desaparecen al finalizar el siglo XIII, apareciendo otros nuevos y las posesiones de las Órdenes Militares.

El enfrentamiento de Enrique II con Pedro I tuvo sus consecuencias tanto en los concejos como en los señoríos que se vieron favorecidos por su afiliación a uno u otro bando, y así el 25 de septiembre de 1371 Enrique II concede a Men Rodríguez de Benavides el señorío de Santisteban del Puerto en estos términos:

“por conocer de vos Men Rodríguez de Benavides, nuestro vasallo y caudillo mayor del obispado de Jaén, quanta lealtad en vos fallamos, de fianza que en vos fezimos, e por quanto afán oviestes e aviedes tomado por nuestro servicio. E por que vos acertastes en Córdoba cuando vinieron hy Pero Gil e el rey de Granada e la ayudastes a defender para nuestro servicio. E otrosí por que vos acaecistes connusco en la batalla que ovimos cerca de Montiel con el dicho Pero Gil e con los moros e los vencimos con la ayuda de Dios. E por vos dar galardón y por vos facer bien y merced por muchos, buenos y leales servicios e granados que nos fezistes de cada día. Por que vos e los de vuestro linaje valades mas e seades honrados e ayades con que nos podades mejor servir... damos vos por donación por juro de heredad para siempre jamás... la nuestra villa de Santisteban del Puerto con sus castillos, alcazar, término poblado y por poblar, basallos, fueros y todas las rentas, pechos y derechos, montes prados y pastos, dehesas, ríos, aguas, molinos, aceñas, almojarifazgo, portazgo, ferrerías, salinas, servicio y montazgo, moneda, escrivánias, la cabeza de pecho de los judíos, la jurisdicción de la misma villa sus aldeas y términos, civil y criminal, alta y baja, con mero mixto imperio y sus oficios”⁷⁴.

Estas referencias a las salinas hay que tomarlas con cautela ya que no conocemos ningunas en las proximidades de Santisteban del Puerto y nuestro trabajo de campo tampoco nos ha proporcionado datos acerca de cursos de agua salobre en esta zona. No olvidemos que se trata de las estribaciones meridiona-

73. QUESADA QUESADA, T.: *La Serranía de Mágina...*, p. 108.

74. MERCADO EGGA, J.: *La muy ilustre villa de Santisteban del Puerto*. Madrid, 1973. pp. 109-110.

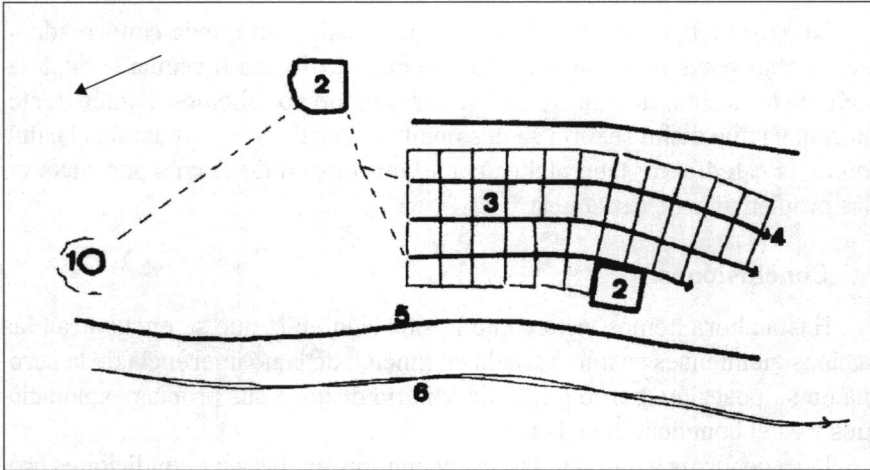


Fig. 5: Salinas de Escobar (Villardompardo). 1.—Pozo de captación. 2.—Alberca. 3.—Piletas. 4.—Canales distribuidores de salmuera. 5.—Muro de contención. 6.—Arroyo de las Salinas.

les de Sierra Morena en las que geológicamente no son frecuentes los depósitos de sales y yesos del Keupper y que los manantiales de sal más próximos se encuentran por un lado al Este, en Hornos y Siles, y al Sur en Cazorra y Quesada.

En el siglo XV asistimos a una nueva señorialización con la consolidación del linaje de los Cueva centrados territorialmente en el pie de monte de Sierra Mágina, el linaje de los Carvajal en el valle del Jandulilla y la aparición de los señoríos de Garcéz, la Guardia y el heredamiento de Nínchez.

En el caso de los primeros, sabemos que los Cueva tuvieron salinas en el término de Huelma, explotaciones que por otro lado fueron cedidas como bienes propios al concejo en 1509 por “Francisco Herrandes de la Cueva, duque de Albuquerque, conde de Ledesma e de Huelma”⁷⁵ en los siguientes términos: “(...) os hago merçed a vos el dicho conçejo e vezinos desta mi villa para propios e rentas del dicho conçejo de las fuentes e aguas saladas que oy ay en termino desta dicha mi villa de que se puede hazer sal para que reparareys las dichas fuentes e lo que asi rentaren sea para vosotros (...)”⁷⁶.

Finalmente, citaremos el señorío de Villardompardo, situado en la Campiña entre las tierras del concejo de Jaén y las de la Orden de Calatrava, en cuyo término se encuentran las salinas de Escobar (fig. 5).

75. QUESADA QUESADA, T.: *El libro de vecindades de Huelma*, Granada 1989.

76. QUESADA QUESADA, T.: *El libro de vecindades...*, p. 30.

La existencia de salinas dentro de su jurisdicción queda confirmada al ser citadas éstas en la carta por la que en 1574 Felipe II regula la explotación de las salinas andaluzas de interior, aunque no sabemos a quién pertenecían ya que dicho señorío se desmembra a partir de 1479 cuando el cabildo de la catedral de Jaén pleitea con el mayorazgo de Torres por parte de las propiedades de Escañuela⁷⁷.

3. Conclusiones

Hasta ahora hemos visto como la situación en la que se encuentran las salinas giennenses es muy variada en función de la no inferencia de la corona en su posesión, por lo que cada señorío dispone sus propias explotaciones y es el beneficiario de la renta.

Pero de forma general todas se encuentran sujetas a las condiciones propias del señorío jurisdiccional, ya sean salinas de señorío laico o eclesiástico, perteneciendo la renta generada al titular del mismo, siendo ésta en una cierta cantidad de maravedís, en especie o con obligaciones feudales en la forma de trabajo, como por ejemplo en las salinas de Jimena en donde existe la obligación de acarrear la producción al castillo del comendador.

Esta situación está provocada por la forma en la que se accede a estos territorios en el siglo XIII en los que juega un importante papel la aportación de las Órdenes Militares y del arzobispado de Toledo que reciben grandes lotes de tierras en calidad de señorío además de poseer ciertos elementos estratégicos dentro del sistema de economía feudal, como las salinas, los molinos y los silos.

Para lo que nos interesa, en la Campiña tras la conquista cristiana, los centros productores de sal se mantienen aunque la organización espacial cambia sustancialmente ya que con frecuencia las salinas se encontraban asociadas a una alquería y a una red de poblamiento distribuido en las cuencas hídricas, desapareciendo éstas y siendo sustituidas por algunos cortijos fortificados y torres que no se encuentran en la misma salina. El ejemplo más claro de esto es el de las salinas de Valdeutiel y el cortijo de Valdeutiel.

Posteriormente, con el establecimiento de la frontera con el reino de Granada más al sur, se crean señoríos laicos en la periferia de estos territorios, adquiriendo importantes beneficios derivados de su posición estratégica.

En lo que respecta a las salinas, los privilegios por las que se enajenan del patrimonio real se mantiene hasta el siglo XVI, como por ejem-

77. RODRÍGUEZ MOLINA, J., *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos económicos y demográficos*, Granada, 1978.

plo en las salinas de *Mary Mingo*, en Baeza, que siguen arrendándose en unas condiciones excepcionales pues están libres de todo pecho a la fiscalidad de la corona.

De cualquier forma, aunque el Alto Valle del Guadalquivir quedó al margen del Ordenamiento de Alfonso XI y de la fiscalidad que se establece para las salinas de Castilla debido a estas condiciones peculiares, la importancia de éstas como bienes productivos generadores de renta queda puesta de manifiesto a lo largo de los conflictos bajomedievales entre distintos grupos nobiliarios y la corona, pues tanto unos como otros intentan apoderarse de la renta y la producción de las salinas, como en el caso de las salinas de *Reçena* y *Xaraf*; o los privilegios concedidos en la línea de ciertos derechos sobre cantidades de sal, como en el caso de Jaén y Arjona tras la victoria de Enrique II por el que “todos los que mantoviesen cavallo e armas en Jahen, que oviesen de cada año de las salinas que ha el rey, fechan la dicha cibdad, vn cahiz de sal; y el vallestero que oviese ballesta con su pertrecho quatro fanegas; e el lançero, que oviese lanza; el fondero tres fanegas; e los ancianos, que mantovieron cavallos e armas, e las dueñas mugeres de los cavalleros, eso mismo vn cafiz cada vno (...)”⁷⁸.

A pesar de todo, hasta la reforma de Felipe II las salinas del Reino de Jaén se mantienen al margen de la corona, siendo controladas por sus titulares (concejos, señoríos laicos o eclesiásticos), e incluso en el caso concreto de la Mesa Maestral de la Orden de Calatrava, cuando en 1489 pasa a ser titular el rey Fernando el Católico, la renta de las salinas sigue siendo de la misma institución sin pasar a formar parte de los cuadernos de derechos, rentas y pechos de 1503. Sólo cuando el comendador Chacón fallece a mediados del siglo XVI las salinas menores de las Acebuchosas, Lendines, Lantiscar y Pozo de los Mozos pasan a depender de la corona⁷⁹.

Es a partir de la reforma de Felipe II de 1564 cuando de nuevo se decreta la propiedad real de todas las salinas pero aún así el control de todos los centros productores fue una dura tarea ya que nunca se había tributado, ni fiscalizado la producción ni llevado libros de cuentas.

Sólo con el tiempo y con la presencia directa de los administradores de las salinas de Andalucía las salinas del reino de Jaén perdieron su peculiar régimen.

78. XIMENA JURADO. M. De *Historia o Anales del Mvncipio Albense Vrganovense o villa de Arjona*, Jaén 1665, Ed. Facsímil Arjona, 1996, p. 350.

79. A.G.S., Exp. Hac., leg. 458.

